



Resolución Ministerial

N° 341-2024-PCM

Lima, 29 NOV. 2024

VISTO: Los Memorandos N° D000240-2024-PCM-SC y N° D000252-2024-PCM-SC de la Secretaría de Coordinación y el Informe N° D000027-2024-PCM-SSCI de la Subsecretaría de Coordinación Intersectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, dispone que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades, y sus conclusiones carecen de efectos jurídicos frente a terceros; siendo que las comisiones no tienen personería jurídica ni administración propia y están integrados a una entidad pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 268-2013-PCM, se crea el Registro Unificado de Comisiones Multisectoriales (RUCM), a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Coordinación, como registro de información confiable, oportuna, relevante y útil de las Comisiones Multisectoriales, desde su creación hasta su extinción; y, se aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM-SC "Lineamientos sobre las Comisiones Multisectoriales del Poder Ejecutivo" y su Anexo;

Que, el artículo 23 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece que las Comisiones del Poder Ejecutivo pueden ser comisiones sectoriales o multisectoriales, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, que la información sobre la creación, instalación, funcionamiento y extinción de las comisiones sectoriales y multisectoriales del Poder Ejecutivo se registra en el aplicativo informático que para tal efecto lleva la Secretaría de Coordinación, o la que haga sus veces, de la Presidencia del Consejo de Ministros conforme a las disposiciones de la materia;

Que, el artículo 61 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, establece que la Secretaría de Coordinación es el órgano de línea con autoridad técnico normativa responsable de coordinar las relaciones del Poder Ejecutivo y de coordinar y articular con los sectores del Poder Ejecutivo, entre otros, la

FIRMA DIGITAL
PCM
REGIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por PASTOR
DES Milagros Pilar FAU
3999926 soft
Doy V° B°
19.11.2024 16:19:02 -05:00

FIRMA DIGITAL
PCM
REGIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por GARCIA
ROSO Richard Eduardo FAU
8999926 soft
Doy V° B°
20.11.2024 10:45:55 -05:00

actualización de la información correspondiente a las Comisiones adscritas a los sectores, además de apoyar a las comisiones interministeriales permanentes y a las comisiones multisectoriales que dependen de la Presidencia del Consejo de Ministros, que se le encargue;

Que, el literal h) del artículo 62 del mencionado Texto Integrado señala que es una función de la Secretaría de Coordinación, el coordinar con los sectores y entidades del Poder Ejecutivo, la actualización de la información de las Comisiones Sectoriales y Multisectoriales en el registro correspondiente, incluyendo las que se encuentran bajo dependencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, y efectuar el seguimiento respectivo;

Que, a fin de mantener actualizada la información de las comisiones sectoriales y multisectoriales del Poder Ejecutivo en el registro correspondiente, la Secretaría de Coordinación ha sustentado la necesidad de crear el "Registro Unificado de Comisiones del Poder Ejecutivo (RUCPE)" y aprobar los "Lineamientos para el ingreso de información en el Registro Unificado de Comisiones del Poder Ejecutivo, así como el seguimiento y soporte respectivo"; para lo cual, se debe derogar la Resolución Ministerial N° 268-2013-PCM, que crea el Registro Unificado de Comisiones Multisectoriales (RUCM) y aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM-SC "Lineamientos sobre las Comisiones Multisectoriales del Poder Ejecutivo" y su Anexo;

Con el visado de la Secretaría de Coordinación y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogación de la Resolución Ministerial N° 268-2013-PCM

Derogar la Resolución Ministerial N° 268-2013-PCM, que crea el Registro Unificado de Comisiones Multisectoriales y aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM/SC, "Lineamientos sobre las Comisiones Multisectoriales del Poder Ejecutivo" y su Anexo.

Artículo 2.- Vigencia

La presente Resolución Ministerial entra en vigencia al día siguiente de la publicación, en el Diario Oficial "El Peruano", de la Resolución de Secretaría de Coordinación que crea el "Registro Unificado de Comisiones del Poder Ejecutivo (RUCPE)" y aprueba los "Lineamientos para el ingreso de información en el Registro Unificado de Comisiones del Poder Ejecutivo, así como el seguimiento y soporte respectivo".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



do digitalmente por PASTOR
DES Milagritos Pilar FAU
999926 soft
x: Doy V° B°
: 19.11.2024 16:19:18 -05:00



do digitalmente por GARCIA
OSO Richard Eduardo FAU
999926 soft
x: Doy V° B°
: 20.11.2024 10:18:04 -05:00

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros